

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por las Resoluciones No. 3769 del 14 de mayo de 2019 ajustando las Fichas I-01, I-18 y I-19 y la No. 5228 del 25 de junio de 2019 ajustando la ficha I-32.

Que la Ficha F-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 cuenta con la subcuenta A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS la cual contempla todos usos de los gastos generales que permiten el desarrollo de funciones de la Entidad.

Que la Ficha F-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 cuenta con las subcuentas A-03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO, la cual contempla los recursos del Fondo de Calamidad Doméstica y de Adjudicación y liberación judicial a cargo del ICBF.

Que la Ficha I-58 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199011-02, Centro de costos 196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA.

Que la Ficha I-61 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199053-02, Centro de costos 199 -GESTIÓN AMBIENTAL.

Que la Ficha I-63 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199064-02, Centro de costos 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO.

Que conforme al radicado Nro. 201912250000005453 del 12 de junio de 2019, la Dirección Administrativa informó que, debido a la implementación del nuevo catálogo presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario incluir 3 usos presupuestales a la ficha F-02, 18 usos a la ficha F-03 y modificar 1 uso presupuestal de la fichas F-02, I-58, I-61 y I-63, lo anterior dado que estos han sido identificados durante el transcurso de la vigencia en los momentos de contratación u obligación, así como la necesidad de modificar y aclarar el clasificador del gasto algunos de los rubros.

**RESOLUCIÓN No. 6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incluir y modificar la información de los clasificadores de gasto de las fichas F-02, F-03, I-58, I-61 y I-63 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras de los gastos de funcionamiento y del proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.**

Que la Ficha I-54 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199053-02, Centro de costos 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO.

Que conforme al radicado Nro. 20191210000018233 del 3 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Humana informó que debido a la implementación del nuevo catálogo presupuestal se ha identificado la necesidad de incluir 1 uso presupuestal en la ficha F-02, 2 usos presupuestales en la ficha I-54 y modificar 1 correspondiente a la ficha I-54.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incluir y modificar la información de los clasificadores de gasto de las fichas F-02 y I-54 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras de los gastos de funcionamiento y del proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.**

Que teniendo en cuenta el traslado presupuestal de los recursos del FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA (Acuerdo 001 del 6 de marzo del 2019) el cual se efectuó teniendo en cuenta la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitida mediante correo electrónico del día 21 de febrero de 2019; se hace necesario eliminar de la ficha F-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES en los campos "CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP" y "CLASIFICADOR DEL GASTO" el rubro A-03-03-01-016 FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA y por tanto se hace necesario crear la Ficha F-05 para la cuenta A-06 con descripción "ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS".

Que la Ficha I-29 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102043-02, Centro de costos 152 – OTRAS FORMAS DE ATENCION A NNA del proyecto **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"**

Que la Ficha I-30 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102037-02, Centro de costos 153 – ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCION DE RIESGOS DE NNA del proyecto **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"**

Que la Ficha I-31 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102022-02, Centro de costos 154 – INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL del proyecto **"APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES,**

RESOLUCIÓN No.

6504

-2 AGO 2019

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

## EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL"

Que conforme al radicado No. 20191700000015043 del 27 de junio de 2019 y su alcance mediante el radicado Nro. 20191700000020613 del 5 de julio de 2019, la Dirección de Niñez y Adolescencia informó que, las modificaciones a la ficha I-29 y la ficha I-31 obedecen al resultado final del proceso de rediseño de la oferta programática que realizó la Dirección de Niñez en el primer semestre del año, a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos en el marco de la protección integral con capacidades de agencia para la transformación de sus entornos y protagonistas de su propio desarrollo.

De igual forma se articularon metas e indicadores contenidas en las Bases del Plan de Desarrollo 2018-2022 e inclusión de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 y la Ruta Integral de Atención para esta población y para la Ficha I-30 los cambios obedecen a modificaciones realizadas en el Manual Operativo Estrategia para la Prevención de Riesgos Específicos de niñas, niños y adolescentes MO6.PP-V2 25/06/2019. En 2019, la Dirección de Niñez y Adolescencia realizó un proceso de rediseño de su oferta programática para fortalecer su enfoque conceptual y metodológico.

Además, el rediseño se orientó a un mayor fortalecimiento del componente familiar, así como al desarrollo de acciones diferenciadas en los diferentes entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con su momento de vida. Como resultado final y en consonancia con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), A partir de este ejercicio y con base a los aprendizajes de la Estrategia AMAS, se desarrollará la estrategia para prevención de riesgos específicos-EPRE de niñas, niños y adolescentes, que apunta a contribuir en su desarrollo integral y a su reconocimiento como sujetos de derechos en el marco de la protección integral, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en los distintos entornos en los que transcurren sus vidas, en este los nombres son homologables

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario incluir y modificar la información de las modalidades que se implementaran así:

Ficha I-29 Ajustes al objetivo general, las acciones a desarrollar, parámetros de tiempo de funcionamiento, rotación y costo, ítem lineamiento técnico y clasificador del gasto.

Ficha I-30 Ajustes al nombre de la modalidad, objetivo general, objetivos específicos, población objetivo, acciones a desarrollar, parámetros de tiempo de funcionamiento, rotación y costo, ítem lineamiento técnico y clasificador del gasto.

Ficha I-31 Ajustes a las acciones a desarrollar, parámetros de tiempo de funcionamiento, rotación y costo, ítem lineamiento técnico y clasificador del gasto

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2019, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitida por el Director Administrativo y de Gestión Humana, y la Directora de Niñez y Adolescencia como responsables del Proyecto y Gerente del recurso de los rubros que trata la presente Resolución, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

RESOLUCIÓN No.

6504

- 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la Ficha F-02 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019, que hace parte de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2019, correspondiente a la gestión de los recursos de funcionamiento de la subcuenta A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS quedando de la siguiente manera:

FICHA: F - 2	CTA		SUBCTA							
	02		02							
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
SUBCUENTA	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS									
OBJETIVO	GENERAL	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.								
	ESPECÍFICO									
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A									
ACCIONES	N/A									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora									
LÍNEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	Dirección Administrativa									
	02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
	02	02	01	003	002	08				TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
02	02	01	003	003	03				ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO	

**RESOLUCIÓN No. 6504 -2 AGO 2019**

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA					SUBCTA			DESCRIPCIÓN
	02					02			
									MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.
	02	02	01	003	005	04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
	02	02	01	003	008	09			OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P
	02	02	01	004	004	08			APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS.
	02	02	01	004	007	02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
	02	02	01	004	009	01			VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
	02	02	01	004	009	09	4		PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992.
	02	02	02	006	003	03			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
	02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TIQUETES-TRANSPORTE)
	02	02	02	006	005	01			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
	02	02	02	006	007	09			OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
	02	02	02	006	008				SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	02	02	02	006	009	01			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	02	02	02	006	009	02			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)
	02	02	02	007	001	03	5	01	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
	02	02	02	007	001	03	5	02	SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.

RESOLUCIÓN No.

6504

-2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: F - 2	CTA					SUBCTA				
	02					02				
	02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
	02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
	02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.
	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.
	02	02	02	007	001	05	3			SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, EXCEPTO LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
	02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
	02	02	02	007	002	02	3			SERVICIOS DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA
	02	02	02	007	002	02	5			VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO
	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURÍDICOS*
	02	02	02	008	003	04	2			SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA DE SUPERFICIE Y CARTOGRAFÍA
	02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
	02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: F - 2	CTA					SUBCTA			
	02					02			
									TELECOMUNICACIONES
	02	02	02	008	005	01			SERVICIOS DE EMPLEO
	02	02	02	008	005	02			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
	02	02	02	008	005	03			SERVICIOS DE LIMPIEZA
	02	02	02	008	007	01	5		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
	02	02	02	008	009	01			SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
<b>Oficina Asesora Jurídica</b>									
	02	02	02	008	002	01			SERVICIOS JURIDICOS*
<b>Dirección de Gestión Humana</b>									
	02	02	01	002	008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
	02	02	02	008	005	01			SERVICIOS DE EMPLEO
	02	02	02	009	002	09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
	02	02	02	009	006	05			SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS
	02	02	02	009	006	09			OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN
	02	02	02	009	007				OTROS SERVICIOS
	02	02	02	010					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION
<p>*El uso presupuestal marcado con * corresponde a Oficina Asesora Jurídica y Dirección Administrativa, cada uno con un clasificador de gasto diferente.</p> <p><b>Dirección Administrativa</b></p> <p><b>A-02-02-01-002-003-09 - OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.</b> A este nivel de uso se incluyen elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas y Vasos de tipo plástico y preferiblemente biodegradables, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-01-003-002-08 TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN</b> Corresponde al suministro de elementos tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como tóner, tintas, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas a los funcionarios, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE</b></p>									

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA 02	SUBCTA 02
		<p><b>SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES</b> Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, motocicletas, lanchas, botes, plantas eléctricas, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas, ACPM, aceites, lubricantes, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b> Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este uso se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente, así mismo se deberá exigir al proveedor plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b> Adquisición de todos aquellos elementos necesarios para la gestión del ICBF que atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad y que su uso o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, tales como banderas, manteles, extintores y sellos secos entre otros</p> <p>Contratación del suministro de elementos tangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como papel, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-01-004-004-08 - APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b> La adquisición, suministro e instalación de equipos que soporten la conservación, preservación y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, utensilios para cafetería como: ollas, olletas, termos, jarras, limpiónes, vajilla, vasos, pocillos entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS</b> Hace referencia a la adquisición, suministro e instalación de todos equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.</p> <p>Por este uso se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión institucional reposición de equipos de telefonía móvil (celulares). Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, las adquisiciones se harán manteniendo criterios de austeridad en el gasto.</p> <p><b>A-02-02-01-004-009-01 - VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.</b> Contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (incluye el servicio de mantenimiento, suministro de los repuestos, llantas y accesorios, el lavado de los</p>



RESOLUCIÓN No. 6504 =2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>automóviles, camionetas y motocicletas), expedición del certificado de gases y certificación técnico mecánica, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro), entre otros.</p> <p><b>Nota:</b> Para la adquisición de los elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-01-004-009-09-4 PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992</b>          Corresponde a la adquisición e instalación de accesorios para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de botes, motores fuera de borda, canoas, lanchas, requeridos para el desplazamiento de los Servidores Públicos en cumplimiento de sus funciones, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</b>          Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaría General del ICBF.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho del Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.</p> <p><b>A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>          Por este uso se realiza la contratación con empresas o personas naturales, para la prestación del servicio de transporte por medio de vehículos, para trasladar a los servidores públicos y colaboradores del ICBF que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural en cumplimiento de las funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo para cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.</p> <p><b>A-02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</b>          Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.</p> <p><b>A-02-02-02-006-007-09- OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>          Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los gastos de los peajes, navegabilidad, estampillas, timbre, derechos de semaforización, alumbrado público</p>	

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA 02	SUBCTA 02
<p>(siempre y cuando el cobro de estos impuestos venga en facturas independientes, expedidas por la autoridad competente), etc. así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio y otras contribuciones a que este sometido el ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>          Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)</b>          Este concepto cubre los costos de los servicios de energía y gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento que se requiere la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-02 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>          Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>          Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte de mercancías.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).</b>          Por este uso se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.</p>		

RESOLUCIÓN No. 6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA 02	SUBCTA 02
<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE</b> Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de viaje</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.</b> Por este uso se reconocen los pagos por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b> Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS</b> Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.</p> <p><b>A-02-02-02-007-001-05-3 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, EXCEPTO LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS</b> Por este uso se reconocerán los pagos a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios para asesorar, valorar y acompañar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en Bolsa de Valores y manejo de divisas, adelantando según corresponda la representación del Instituto ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL y emita recomendaciones para la venta del portafolio.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b> Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad.  Por este concepto se cubren los pagos de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF (cuotas de administración, Certificados de tradición de muebles e inmuebles, expedición de matrículas y registro), entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-3 SERVICIOS DE LA VENTA DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b> Por este uso se pueden contratar a personas naturales o jurídicas para que realicen la venta de bienes inmuebles, tales como oficinas, inmuebles industriales, hoteles, locales, etc., y servicios similares de intermediación-participación de la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles no residenciales y terrenos, a cambio de una comisión o por contrato. Se cancelarán las comisiones generadas por la venta de estos inmuebles.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO</b> Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles de propiedad o a cargo del ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS.</b> Por este uso se cancelarán los gastos que se ocasionen por la contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos o que representen al ICBF.  Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.</p>		

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: F - 2	CTA 02	SUBCTA 02
<p>Por este concepto se cancelarán los certificados de tradición de muebles e inmuebles, expedición de matrículas y de registro, boletines catastrales y gastos notariales, gastos judiciales, costas procesales, notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-008-003-04-2 SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA DE SUPERFICIE Y CARTOGRAFÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de obtención de datos sobre la configuración, situación y/o delimitación de una porción de la superficie terrestre por diferentes métodos, incluidos el tránsito, la fotogrametría y los levantamientos hidrográficos, con miras al levantamiento de mapas.</li> <li>• La obtención de datos por medio de satélites.</li> <li>• Los servicios de topografía de terrenos (por ejemplo, delimitación de bienes raíces o de lindes).</li> </ul> <p><b>A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</b>            Servicios contratados con personas naturales o jurídicas para la realización de avalúos de maquinaria y equipo y bienes muebles.</p> <p><b>A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b>            Corresponde al pago de servicio de teléfono fijo y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decretos No. 126 de enero 15 de 1996, capítulo 6 del título 4 del Decreto 1068 de 2015, entre otras normas).</p> <p>Pago de los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-01 - SERVICIOS DE EMPLEO</b>            Son los pagos de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD</b>            Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados, de igual manera ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-03 - SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>            Por este concepto se cubren los gastos del servicio de Aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><b>A-02-02-02-008-007-01-5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b></p>		

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>Incluye los mantenimientos menores, tales como: recarga de extintores, Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, Video Beam, teléfono, fax, calculadoras, relojes, radicadores, estufas, Neveras, grecas, Televisores, equipos de sonido, entre otros. Incluye los gastos inherentes necesarios que garanticen la conservación de los equipos antes descritos, como los repuestos.</p> <p>Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.</p> <p><b>A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>          Contempla los gastos por edición de formas, empastes, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, Registro ante la Cámara de Comercio y otros gastos por impresos y publicaciones no definidos.</p> <p>Gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas (solo para la Dirección General), entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o Nacional. Se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>Oficina Asesora Jurídica</b></p> <p><b>A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b>          Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.</p> <p>Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-litem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.</p> <p>También se podrá atender el pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6 del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009 o el numeral 5 del artículo 586 del Código General del Proceso.</p> <p><b>Dirección de Gestión Humana</b></p> <p><b>A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</b>          Por este uso se adquieren todos los elementos a los cuales tienen derecho los servidores públicos tales como: vestidos, calzado o ropa en general para el desarrollo de su labor conforme lo establecen las normas vigentes.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO</b></p>	

RESOLUCIÓN No.

6504

2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>  <b>A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS</b></p> <p>Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.</p> <p>La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional; adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.</p> <p><b>A-02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION</b>  Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS</b>  Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.</p> <p>Son los pagos que corresponden al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, CORRESPONDIENTE AL 2,5% del salario básico mensual, se pagará por la de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 029 de 1988.</p> <p>También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por normas legal vigente.</p> <p><b>A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>  Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).</p> <p>Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.</p> <p>Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.</p>	

**RESOLUCIÓN No. 6504 -2 AGO 2019**

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 2	CTA 02	SUBCTA 02
EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA Secretario General	ALVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Director de Gestión Humana	MONICA ALEXANDRA CRUZ OMANA Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese la ficha F-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 cuenta con las subcuentas A-03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO, quedando de la siguiente manera:

FICHA: F - 3	CTA 03	SUBCTA 03 / 04 / 10
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 - A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
	04 - PRESTACIONES SOCIALES	
	10 - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
OBJETIVO	GENERAL	Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente.
	ESPECÍFICO	Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
POBLACIÓN OBJETIVO	Los gastos de planta de personal permanente, supernumerario y planta temporal	
ACCIONES	N/A	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A
	ROTACIÓN	N/A
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A
	COSTO	N/A
MARCO NORMATIVO	N/A	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 ACO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 3	CTA					SUBCTA				DESCRIPCIÓN
	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	03									
	03 / 04 / 10									
	Dirección de Gestión Humana									
	03	04	02	001	002					MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
	03	04	02	012	001					INCAPACIDADES
	03	04	02	012	002					LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
	Dirección Administrativa									
	03	03	01	015						ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL
	Dirección de Planeación y Control de la Gestión									
	03	03	01	999						OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN
Oficina Asesora Jurídica										
03	10	01	001						SENTENCIAS	
03	10	01	002						CONCILIACIONES	
03	10	01	003						LAUDOS ARBITRALES	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Dirección de Gestión Humana</b></p> <p>Se eliminó en esta ficha A-03-03-01-16 FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA, se reemplaza en ficha F-05</p> <p><b>A-03-04-02 - PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b> Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.</p> <p><b>Incluye:</b> Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.</p> <p><b>A-03-04-02-001 - MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)</b> Comprende a los pagos que hace la entidad a las personas que, mediante Resolución o sentencia judicial de los Juzgados laborales, ordenaron al ICBF el reconocimiento de la pensión por invalidez o solidariamente por recibir el servicio que prestaban, dichos personas.</p> <p><b>A-03-04-02-012 - INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b> Corresponde a las incapacidades por las licencias por enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo, donde se encuentra afiliado el servidor público.</p> <p>Procede únicamente con certificado expedido o transcrito por la EPS, a la cual se encuentra afiliado el servidor público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 y 121 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p>Cuando se está incapacitado no se recibe salario, se percibe un auxilio por enfermedad general y dicho pago es asumido por las EPS. Los dos (2) primeros días de una incapacidad los asume el empleador en un cien por ciento (100%), a partir del tercer (3º) y hasta el día noventa (90), el auxilio por enfermedad</p>									



RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F-3	CTA	SUBCTA
	03	03 / 04 / 10
	<p>general equivale a las 2/3 parte del IBC para salud; a partir del día noventa y uno (91) y hasta el día ciento ochenta (180) equivale al cincuenta por ciento (50%) del IBC. A partir del día 181, el Fondo de Pensiones asume el pago del subsidio por incapacidad, que es el equivalente a la incapacidad que venía pagando la EPS. Para ello se requiere que la EPS haya emitido concepto de rehabilitación, antes de cumplirse el día ciento veinte (120), sin ese requisito, el Fondo de Pensiones no le pagará al trabajador dicho subsidio,</p> <p>En todo caso, las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la ley.</p> <p><b>Dirección Administrativa</b></p> <p><b>A-03-03-01-015 - ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL</b> Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y</p> <p>Vocaciones Hereditarias y demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.</li> <li>• Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.</li> <li>• Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.</li> <li>• Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.</li> <li>• Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.</li> <li>• Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.</li> <li>• Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.</li> </ul> <p><b>A continuación, se relacionan los usos presupuestales para el rubro A-03-03-01-015 - ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL</b></p> <p><b>02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)</b> Este concepto cubre los costos de los servicios de energía y gas en que incurran los bienes inmuebles</p>	

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019.

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F-3	CTA 03	SUBCTA 03 / 04 / 10
<p>que se generen para lograr el saneamiento administrativo de los bienes.</p> <p><b>02-02-02-006-009-02 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>          Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras en que incurran los bienes inmuebles que se generen para lograr el saneamiento administrativo de los bienes.</p> <p><b>02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b>          Por este concepto se cubren los pagos de gastos de administración de los inmuebles, bodegaje de bienes, entre otros y que se encuentren en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.</p> <p><b>02-02-02-007-002-02-3 SERVICIO DE VENTA DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b>          Por este uso se pueden contratar a personas naturales o jurídicas para que realicen la venta de bienes inmuebles, tales como oficinas, inmuebles industriales, hoteles, locales, etc., y servicios similares de intermediación-participación de la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles no residenciales y terrenos, a cambio de una comisión o por contrato. Se cancelarán las comisiones generadas por la venta de estos inmuebles.</p> <p>Se pagarán los gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciante.</p> <p><b>02-02-02-007-002-02-4 SERVICIOS DE VENTA DE TERRENOS A COMISIÓN O POR CONTRATO.</b>          Por este uso se pueden contratar a personas naturales o jurídicas para que realicen la venta de terrenos y servicios similares de intermediación-participación de la compra, venta y alquiler de estos a cambio de una comisión o por contrato. Se pagarán las comisiones generadas por la venta sobre los bienes inmuebles.</p> <p>Se pagarán los gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciante sobre los terrenos.</p> <p><b>02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO</b>          Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles que se encuentren en proceso de legalización y titularidad del ICBF.</p> <p><b>02-02-02-008-002-01 OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.</b>          Por este uso se cancelarán los gastos que se ocasionen por la contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos o que representen al ICBF.</p> <p>Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.</p> <p>Por este concepto se cancelarán los certificados de tradición de muebles e inmuebles, expedición de matrículas y de registro, boletines catastrales y gastos notariales, gastos judiciales, costas procesales, notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.</p> <p><b>02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</b>          Servicios contratados con personas naturales o jurídicas para la realización de avalúos de maquinaria y equipo y bienes muebles que se encuentren en proceso de legalización y titularidad del ICBF.</p>		

**RESOLUCIÓN No. 6504 -2 AGO 2019,**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: F-3	CTA 03	SUBCTA 03 / 04 / 10
<p><b>02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b>            Este concepto cubre los costos del servicio de telefonía fija en que incurran los bienes inmuebles que se generen para lograr el saneamiento administrativo de los bienes.</p> <p><b>02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD</b>            Son los gastos generados por el servicio de vigilancia de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.</p> <p><b>02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.</b>            Por este uso se pueden contratar a personas naturales o jurídicas para que realicen la venta de otros bienes y la contratación de servicios similares de intermediación-participación de la compra, venta a cambio de una comisión o por contrato</p> <p>Se pagarán los gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados sobre los bienes muebles, maquinaria y equipo y otros bienes.</p> <p><b>A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL</b>            Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales, de los impuestos prediales de los bienes inmuebles en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF. Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p> <p><b>A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO ICA.</b>            Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de impuesto de industria y comercio ICA. de los bienes en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF. Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p> <p><b>A-08-01-02-005 IMPUESTO DE REGISTRO</b>            Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales por concepto de Impuesto de registro sobre los bienes inmuebles, para lograr la titularidad de los bienes a nombre del ICBF.</p> <p><b>A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.</b>            Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de impuesto sobre vehículos automotores. Para el caso de los vehículos automotores, corresponde a los pagos por el rodamiento del parque automotor incluyendo los gastos que sean necesarios para esta clase de vehículos, para lograr el saneamiento y titularidad a nombre del ICBF.</p> <p>Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p> <p><b>A-08-04-03 - CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN</b>            Incluye el pago a entes nacionales del impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización de los terrenos e inmuebles que se encuentren en proceso de saneamiento y titularidad de nombre del ICBF. Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p> <p><b>A-08-04-04 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL</b>            Incluye el pago a entes municipales del impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conlleven a una valorización de los terrenos e inmuebles que se encuentren en proceso de saneamiento y titularidad de nombre del ICBF.</p> <p>Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p>		

RESOLUCIÓN No.

6501

-2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 3	CTA 03	SUBCTA 03 / 04 / 10
<p><b>A-08-05-01-003 - SANCIONES ADMINISTRATIVAS</b> Valor que corresponde al incumplimiento o sanción del pago de un impuesto, o de la violación de alguna norma. Estos gastos deben ser autorizados previamente por el Grupo de Gestión de Bienes.</p> <p>Cualquier multa que se origine por omisión, infracción o incumplimiento no justificado de los pagos, por los conceptos que contempla este uso, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y fiscales a que haya lugar para los servidores públicos.</p> <p>Los gastos que se puedan imputar a este identificador son aquellos que correspondan a las penas que la ley o los reglamentos establezcan para sus infractores. Estas sanciones se pueden dar por extemporaneidad, corrección, inexactitud, por no declarar, intereses de mora entre otros.</p> <p><u><b>Dirección de Planeación y Control de la Gestión</b></u></p> <p><b>A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN</b> La cuenta Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN constituye una cuenta transitoria dado que al momento de la programación no se conoce el detalle de su objeto de gasto, y para su ejecución requiere del aval del Departamento Nacional de Planeación – DNP o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP bien sea para ejecutar gastos de inversión o de funcionamiento respectivamente.</p> <p><u><b>Oficina Asesora Jurídica</b></u></p> <p><b>A-03-10-01-001 SENTENCIAS</b> Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).</p> <p><b>A-03-10-01-002 CONCILIACIONES</b> Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).</p> <p><b>A-03-10-01-003 LAUDOS ARBITRALES</b> Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1)</p>		
<p><b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Secretario General</p>	<p><b>ALVARO GÓMEZ TRUJILLO</b> Director Administrativo</p>	<p><b>ANA CECILIA TAMAYO OSORIO</b> Directora de Planeación y Control de Gestión</p>

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

<b>FICHA: F-3</b>	<b>CTA</b> 03	<b>SUBCTA</b> 03 / 04 / 10
<b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	<b>MONICA ALEXANDRA CRUZ OMANA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Julio de 2019		

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese la Ficha I-54 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199053-02, Centro de costos 192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO, quedando de la siguiente manera:

<b>FICHA: I-54</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>
	4199	1500	8	4199053	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables.</li> <li>Generar hábitos de autocuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Servidores públicos y Contratistas del ICBF.				
<b>ACCIONES</b>	Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR</b>	N/A			

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	8	4199053	02					
	NUTRICIONAL									
	COSTO		N/A							
MARCO NORMATIVO	Plan Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales; Normatividad de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	01	002	008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
	02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b>  <b>02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</b></p> <p>Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.            Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</b></p> <p>Este uso presupuestal incluye los gastos por la asesoría, orientación y asistencia relacionada a los recursos humanos que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo del clima organizacional.</li> <li>• Análisis de puestos de trabajo, con énfasis osteomuscular y psicosocial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.</li> <li>• Procedimientos de reubicación y de planes de asistencia a los empleados.</li> <li>• Cumplimiento de la normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y la compensación y equidad en el empleo.</li> <li>• Ejecución de mediciones higiénicas a nivel nacional, en cumplimiento de la normatividad establecida.</li> <li>• Pago a personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus programas, subprogramas, lineamientos y procedimientos.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</b></p> <p>Gastos para la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes paraclínicos y complementarios necesarios para el</p>									

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02
cumplimiento de normatividad legal vigente y del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.					
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Director de Gestión Humana		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019	

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese la Ficha I-58 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199011-02, Centro de costos 196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS				
	4199010 - SEDES AMPLIADAS				
	4199011 - SEDES ADECUADAS				
	4199013 - SEDES RESTAURADAS				
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar la Adquisición, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento en las sedes administrativas y unidades de servicio para la prestación de los servicios del ICBF.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Adelantar la construcción de obras nuevas de sedes administrativas y unidades de servicio, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos.</li> <li>Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de sedes administrativas y unidades de servicios.</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> <li>Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN</b>	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los				

RESOLUCIÓN No. 6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA						
	4199	1500	8	4199009		02					
				4199010							
				4199011							
				4199013							
4199014											
<b>OBJETIVO</b>	programas misionales y funcionarios del ICBF										
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas</li> <li>Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y/o unidades de servicio.</li> <li>Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</li> </ul>										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N. A									
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A									
	<b>COSTO</b>	N. A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	Usos para los rubros 4199-1500-8-4199009-02, 4199-1500-8-4199010-02, 4199-1500-8-4199011-02, 4199-1500-8-4199013-02, 4199-1500-8-4199014-02										
	02	02	02	005	004	01	2				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	008	003	02					SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
	02	02	02	008	007	03	9				SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	Usos únicamente para el rubro 4199-1500-8-4199009-02										
	02	01	03	001							TIERRAS Y TERRENOS
02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b></p> <p>Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> </ol>										



RESOLUCIÓN No.

6504

-2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02
<p>3. Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</p> <p>4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</p> <p><b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b></p> <p>Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <p>1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</p> <p>2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</p> <p>3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</p> <p>4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</p> <p>Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en Sedes Administrativa como Unidades de Servicio, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.</p> <p>Nota 2: Con cargo a este subproyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <p>Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>• Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>• Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).</li> <li>• Los servicios de instalación n.c.p, relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>• Los servicios de instalación para traslado o reubicación de aires acondicionados, plantas eléctricas y equipos especiales</li> <li>• Otros servicios de instalación n.c.p</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4199	1500	8	4199009		02
				4199010		
				4199011		
				4199013		
4199014						
<p><b>02-01-03-001 – TIERRAS Y TERRENOS</b> Adquisición de predios, lotes: Hace relación a la compra de lotes requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y des englobes.</li> <li>Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>Adquisición de predios para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio necesarios para la prestación del servicio administrativo.</li> </ol> <p><b>02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b> Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y des englobes.</li> <li>Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.</li> </ol> <p>Nota: Los gastos que se realicen por este centro de costo corresponden a sedes administrativas</p>						
ALVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019		

**ARTICULO QUINTO:** Modifíquese la Ficha I-61 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199053-02, Centro de costos 199 -GESTIÓN AMBIENTAL, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No.

0504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

<b>FICHA: I-61</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 8	<b>PRODUCTO</b> 4199053	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	199 -GESTIÓN AMBIENTAL									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades de gestión ambiental requeridas para el funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF.</li> <li>Realizar las actividades necesarias para implementar los planes de Gestión Ambiental</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.									
<b>ACCIONES</b>	Teniendo en cuenta lo anterior se establecen a continuación los conceptos del gasto: <ol style="list-style-type: none"> <li>Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF.</li> <li>Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental</li> </ol>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5 )									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	004	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-009-004-09 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Comunicación y sensibilización ambiental:</b> corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto.</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02
<p>Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuya a la conservación del medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manejo de residuos sólidos:</b> corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos sólidos ordinarios y aprovechables, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte, instalación, mantenimiento de elementos y/o equipos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.</li> </ul> <p>Se contemplan gastos relacionados con almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastos, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de computadores como tarjetas madre, discos duros, etc., residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos. Para el caso de las actividades de disposición final se debe considerar las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la regional requiera adelantar procesos de contratación con gestores autorizados, los cuales cuente con su respectiva licencia ambiental para garantizar la eliminación final.</li> <li>• Por medio del pago de tarifas especiales a las empresas de aseo que gestionen la recolección y disposición final.</li> <li>• Que por su ubicación geográfica la regional no haga parte de las estrategias post-consumo que promueva la autoridad ambiental o algún otro ente gubernamental.</li> </ul> <p>También se incluye, los gastos relacionados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.</p> <p>Por último, se contemplan los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manejo de vertimientos:</b> corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución, mantenimiento y renovación de los permisos de vertimientos. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.</li> <li>• <b>Consumo Sostenible del Recurso Hídrico:</b> este incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios, diseños. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, ya que este tipo de intervenciones corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.</li> <li>• <b>Manejo de Zonas verdes:</b> corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental, incluye los gastos necesarios para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los pagos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con recuperación de suelos, siembra de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico y diseño paisajístico. No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.</li> <li>• <b>Manejo de sustancias químicas:</b> corresponde a los gastos requeridos para el manejo y</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199053	02
<p>almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales:</b> corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.</li> <li>• <b>Trámites y permisos ambientales y sanitarios:</b> corresponde al pago de trámites y/o permisos ambientales que se deben realizar ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos. Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y unidades de servicio propias del ICBF.</li> <li>• <b>Diseños y estudios técnicos ambientales:</b> corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.</li> <li>• <b>Implementación de tecnologías de producción más limpia:</b> corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia, uso de energías alternativas (energía solar, eólica, entre otras) aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento correctivo y preventivo a los anteriores proyectos.</li> </ul>					
ALVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019	

**ARTICULO SEXTO:** Modifíquese la Ficha I-63 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4199-1500-8-4199053-02, Centro de costos 201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO				
MODALIDAD	N. A				

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-63	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA	
	4199		1500		8		4199064		02	
OBJETIVO	GENERAL		Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional							
	ESPECÍFICO		Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativa que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones							
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede de la Dirección General, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		12 meses							
	ROTACIÓN		N. A							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		N. A							
	COSTO		N. A							
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON
	02	02	01	003	002	08				TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
	02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.
	02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-63	PRG			SPRG			PROY		PRODUCTO	CUENTA
	4199			1500			8		4199064	02
	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
	02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.
	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.
	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.
	02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA
	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b>									
	<b>02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON</b>									
	Contratación del suministro de elementos tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como papel, tóner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.									
	<b>02-02-01-003-002-08 TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN</b>									
	Compra de tóner y otros insumos para equipo de cómputo/oficina y otros.									
	<b>02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>									
	Contratación con empresas o personas naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural para cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.									
<b>02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</b>										
Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.										
<b>02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>										
Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.										
<b>02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>										
Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.										
<b>02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</b>										
Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros										

RESOLUCIÓN No.

6504

-2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
<p>medios de transporte</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros, contra incendio, de responsabilidad civil.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.</b> Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b> Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS</b> Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.</p> <p><b>02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA</b> Por este concepto se cubren los gastos del servicio de Aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><b>02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA</b> Contempla los gastos por edición de formas, empastes, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, Registro ante la Cámara de Comercio y otros gastos por impresos y publicaciones no definidos.</p> <p>Gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación,</p>					



RESOLUCIÓN No.

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
revistas (solo para la Dirección General), entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o Nacional. Se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.					
ALVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019	

**ARTICULO SEPTIMO:** Créese la Ficha F-05 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal A-06 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS, la cual se detalla a continuación:

FICHA: F - 05	CTA		SUBCTA							
	06		01							
CUENTA	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS									
SUBCUENTA	01 - CONCESION DE PRESTAMOS									
OBJETIVO	GENERAL	Comprende los recursos financieros concedidos por un órgano del PGN a instituciones del sector público en calidad de préstamo, para el desarrollo de objetivos de política.								
	ESPECÍFICO	El ICBF estableció el Fondo de Calamidad Doméstica como Programa de Bienestar Social para los servidores públicos, creado mediante Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentado mediante la Resolución No. 4530 del 20 de mayo de 2016, el cual tiene como propósito el otorgamiento de préstamos económicos para atender los sucesos de calamidad que los afecten, contribuyendo en forma racionalizada a la solución de las diferentes situaciones de calamidad doméstica que se les presentan a los servidores públicos y sus familias, haciendo uso óptimo de los recursos, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y una mayor productividad en la entidad, consciente de la responsabilidad que tiene frente a su propio desarrollo y bienestar, como requisito indispensable para poder lograrlo.								
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores públicos del ICBF									
ACCIONES	N/A									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	Acuerdo 051 del 12 de agosto de 1976, Resolución No. 4530 del 20 de mayo de 2016									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	06	01	04	004						

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019,

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: F - 05	CTA 06	SUBCTA 01
CLASIFICADOR DEL GASTO	A-06-01-04-004 FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA Comprende a los recursos destinados a través de préstamos, para atender las necesidades de los servidores públicos y sus familias que fueron afectados por una calamidad doméstica, en especial para atender gastos de salud, hurtos, incendio entre otros, previamente certificados, creado mediante el Acuerdo No. 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentados por la Resolución No. 4530 de 20 de mayo de 2016 y sus modificaciones.	
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ Director de Gestión Humana	MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019

**ARTICULO OCTAVO:** Modifíquese la Ficha I-29 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102043-02, Centro de costos 152 – OTRAS FORMAS DE ATENCION A NNA, quedando de la siguiente manera

FICHA: I-29	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102043	02
PROYECTO	Apoyo al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y libertades a nivel nacional.				
PRODUCTO	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo				
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios				
CENTRO DE COSTOS	152- OTRAS FORMAS DE ATENCION A NNA				
MODALIDAD	OTRAS FORMAS DE ATENCION				
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de vulneraciones teniendo en cuenta los diversos enfoques y en articulación con entidades públicas y privadas y entes territoriales en el marco de la protección integral.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Articular acciones con entes territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del desarrollo integral.</li> <li>•Movilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones asociadas a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral.</li> <li>•Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población.</li> <li>•Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, sus características individuales y</li> </ul>			

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 -2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

<b>FICHA: 1-29</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 17	<b>PRODUCTO</b> 4102043	<b>CUENTA</b> 02					
	culturales para promover su desarrollo integral.									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.									
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes</li> <li>Implementación de esquemas de atención para niños, niñas y adolescentes en contextos locales y en modelos de atención diferencial.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender, sin que supere la vigencia fiscal.								
	<b>ROTACIÓN</b>	No Aplica.								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica.								
	<b>COSTO</b>	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012, Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	No Aplica.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	02	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C4102-1500-17-0-4102043-02</b> <b>02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con personas naturales o jurídicas que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Estos cargos pueden variar de acuerdo con el esquema operativo y de cofinanciación.</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-29	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102043	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transporte talento humano y beneficiarios para asistir a las actividades de la estrategia de movilización.</li> <li>Materiales para encuentros, estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica, se establecen de acuerdo con la propuesta metodológica.</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica</li> <li>Alquiler de espacios y equipos</li> <li>Impresos y documentos</li> <li>Sistematización de experiencias (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> <li>Material de identificación chaleco, gorra, carné para el talento humano, pendón, piezas comunicativas)</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio)</li> </ul>				
NATALIA VELASCO CASTRILLON Directora de Niñez y Adolescencia		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019	

**ARTICULO NOVENO:** Modifíquese la Ficha I-30 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102037-02, Centro de costos 153 – ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE NNA, quedando de la siguiente manera.

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102037	02
PROYECTO	Apoyo al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y libertades a nivel nacional.				
PRODUCTO	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes				
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios				
CENTRO DE COSTOS	153- ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE NNA				
MODALIDAD	Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE				
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una oferta acorde a las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección integral.</li> </ul>			

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102037	02
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones en las dimensiones de prevención temprana (primaria), urgente (secundaria) y ante la presencia de la vulneración de derechos (terciaria), técnicamente diseñadas para contrarrestar los factores de riesgo específicos de los territorios focalizados.</li> <li>Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en torno a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones.</li> <li>Propiciar espacios grupales de interacción, y participación, como recurso de apoyo a las niñas, los niños, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p><b>Directa:</b> Niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad, pertenecientes o no a grupos étnicos, con orientación sexual y de género diversa o no, escolarizados y no escolarizados entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o que se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos o en situación de vulneración.</p> <p>En los casos en que exista situación de vulneración consolidada, se trabajará vinculando a los proyectos a niñas, niños y adolescentes que hagan parte de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), para lo cual se llevará a cabo la articulación correspondiente con la Dirección de Protección.</p> <p><b>Indirecta:</b> Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes, como son los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar jornadas de formación encaminadas a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones, en consideración de las particularidades territoriales.</li> <li>Realizar sesiones de formación que, a través de diferentes enfoques metodológicos, promuevan la participación de niñas, niños, adolescentes y sus entornos, de acuerdo con las particularidades territoriales.</li> <li>Realizar sesiones de formación de reflexión, sensibilización y formación con niñas, niños y adolescentes que permitan promover la consolidación de entornos protectores desde el fortalecimiento de capacidades.</li> <li>Elaborar e implementar una estrategia de movilización social para el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos y los mecanismos para prevenir las vulneraciones.</li> <li>Realizar eventos, muestras artísticas y culturales, torneos, competencias deportivas, muestras, entre otras actividades, complementarias al proceso de formación.</li> <li>Articulación a las campañas nacionales de prevención de vulneraciones y promoción de derechos lideradas por el ICBF.</li> <li>Elaborar e implementar una estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, orientada a la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y con énfasis en la temática de prevención definida para cada proyecto.</li> <li>Elaborar piezas de divulgación o productos comunicativos que permitan facilitar espacios de participación para darle voz a las niñas, niños y adolescentes fomentando la comunicación entre pares. Piezas tales como videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, y las demás que permitan alcanzar los objetivos de la estrategia. (En coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF).</li> <li>Realizar actividades orientadas a la conformación, dinamización y activación de redes sociales</li> </ul>				

**RESOLUCIÓN No. 6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-30	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
	<p>físicas y virtuales de niñas, niños y adolescentes, con el fin de afianzar las estrategias de movilización social territoriales y virtuales a través de productos edu-comunicativos que favorezcan la interacción entre niñas, niños y adolescentes participantes directos de las acciones o de niñas, niños y adolescentes que están en redes sociales y son participantes indirectos del proceso de promoción de derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia.</li> <li>• Realizar ejercicios de control social con las niñas, niños, adolescentes participantes; sus padres, madres y/o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas.</li> <li>• Realizar actividades completarias al proceso de formación, articuladas con la estrategia de movilización social, para que los niños, niñas y adolescentes adquieran herramientas para construir y desarrollar diversas iniciativas y acciones que materializan ejercicios de incidencia y fortalecen sus proyectos de vida, se trata de formación para la acción.</li> <li>• Coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la niñez y la adolescencia como sujetos titulares de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	El tiempo de funcionamiento se determinará de acuerdo con las necesidades de cada territorio a atender, sin que exceda la vigencia fiscal.			
	<b>ROTACIÓN</b>	No Aplica.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica.			
	<b>COSTO</b>	<p>Para los contratos o convenios suscritos en desarrollo de la Estrategia de prevención de riesgos específicos, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos de cada uno de los proyectos.</p> <p>Los ítems generales de inversión que se identifican son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alistamiento:</b> en donde se incluyen costos asociados a la etapa de preparación y llegada a territorio de cada una de las organizaciones, con el fin de establecer contactos, alianzas y presentación del proyecto ante las diferentes entidades territoriales y ante las regionales y centros zonales del ICBF; además de realizar la convocatoria para la participación de niñas, niños y adolescentes de cada uno de los municipios en los proyectos. Adicionalmente, la organización deberá realizar la respectiva búsqueda y contratación del talento humano, con los cuales deberá realizar una sesión de encuadre técnico para presentar los objetivos del proyecto y la socialización de la guía metodológica que la organización deberá construir para el abordaje de la temática a trabajar.</li> <li>• <b>Implementación:</b> en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones de formación propuestos por la organización, de acuerdo con cada una de las metodologías, por ejemplo, materiales/insumos, refrigerios, uniformes, entre otros.</li> <li>• <b>Actividades de impacto y movilización social:</b> rubro que incluye todas aquellas actividades de movilización social, en donde además de las muestras del trabajo realizado con las niñas, niños y adolescentes; se pretende vincular a la comunidad y a la sociedad en general para llevar un mensaje masivo sobre la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de este rubro general</li> </ul>			

**RESOLUCIÓN No.**

6504 -2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 17	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
				<p>la organización puede incluir actividades como sesiones de formación de cierre, muestras finales, actividades planteadas por la organización en donde se vincula a padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general, actividades de convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Visibilización pedagógica del proceso:</b> en términos generales se habla de la estrategia de divulgación pedagógica del proceso, en donde se relacionan todos aquellos productos que permiten la visibilización de las acciones en territorio, teniendo en cuenta cada una de las metodologías. Dentro de los productos que se pueden relacionar en este ítem general de inversión se encuentran productos audiovisuales, material POP, piezas físicas.</li> <li>• <b>Equipo de apoyo del proyecto:</b> en donde se incluirá el talento humano que, para la adecuada ejecución del proyecto, la organización requiera contratar, y que garantice la correcta ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de realización del proyecto.</li> </ul> <p>No obstante, es preciso aclarar que los costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar con la organización aliada al momento de la contratación, dado que cada intervención tiene características específicas y diferenciadas de atención, diseñadas a la medida del territorio donde se ejecutan.</p> <p>Es importante tener en cuenta que los recursos aportados por la organización deben corresponder mínimo al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por el ICBF.</p> <p><b>Nota: algunos de los costos estarán sujetos al estudio de costos que realice la Dirección de Abastecimiento y las Directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.</b></p>	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. LM7.P- V 1 14/09/2016</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. LM21.P- V 1 26/10/2017</li> <li>• Manual Operativo Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE. MO6.PP</li> <li>• Manual Operación Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis En la Prevención del Embarazo en La Adolescencia. MO5.PP- V2 08/11/2016</li> <li>• Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando 20191260000002113 del 5 de junio de 2019 sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo del talento humano requerido para el desarrollo de la</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No.

6504

- 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102037	02					
	estrategia". •Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-046182-0101 del 14 de mayo de 2019 sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo de la minuta patrón de refrigerios requerido para el desarrollo de la estrategia".									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C4102-1500-17-0-4102037-02</b>  <b>02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>            Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: Coordinador General, coordinador metodológico, coordinador territorial, Psicosocial, facilitadores temáticos, técnico o tecnólogo en ciencias de la información, facilitador o apoyo en territorio, asistente administrativo o contable.</li> <li><b>Nota1:</b> En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio, en atención a las condiciones particulares correspondientes.</li> <li><b>Nota2:</b> El número de personas para cada perfil, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte: Transporte talento humano del operador.</li> <li>• Materiales para encuentros de formación y las acciones complementarias de movilización social y divulgación pedagógica.</li> <li>• Refrigerios para encuentros de formación y las acciones complementarias de movilización social</li> <li>• Material de identificación y adquisición de uniformes e indumentaria necesaria, en los casos que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías de cada una de las entidades sin ánimo de lucro que sean contratadas.</li> <li>• Estrategia complementaria de acciones de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)</li> <li>• Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia, previa concertación con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del ICBF.</li> <li>• Gastos de participación, transporte, hospedaje y/o alimentación de las niñas, niños y adolescentes y sus acompañantes, vinculados a la estrategia, para adelantar acciones de movilización social que son complementarias al proceso de formación.</li> <li>• Alquiler de espacios y de equipos.</li> <li>• Gastos asociados al desarrollo de iniciativas colectivas de los niños, niñas y adolescentes, complementarias al proceso de formación, de acuerdo con las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>									



RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos asociados a la identificación, formulación o gestión de iniciativas tendientes a la promoción de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, que estarán orientadas a materializar acciones colectivas para promocionar sus derechos en los entornos en los que transcurren sus vidas.</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, envíos, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> </ul>				
<p>NATALIA VELASCO CASTRILLON Directora de Niñez y Adolescencia</p>		<p>MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación</p>		<p>FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019</p>	

**ARTICULO DECIMO:** Modifíquese la Ficha I-31 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102022-02, Centro de costos 154 – INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL, quedando de la siguiente manera.

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102022	02
PROYECTO	Apoyo al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y libertades a nivel nacional.				
PRODUCTO	Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo				
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios				
CENTRO DE COSTOS	154- INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL				
MODALIDAD	N/A (Tipo Financiero)				
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.			
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.</li> </ul>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias Entes Territoriales Actores del SNBF.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de actividades de movilización y participación social.</li> <li>Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>				

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102022	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>Sistematización de experiencias</li> <li>Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender, sin que supere la vigencia fiscal.								
	ROTACIÓN	No Aplica.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.								
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía Metodológica "Guardianes del Tesoro" - G1.MO6.PP -08/05/2019 V2.</li> <li>Guía Ejercicios promoción participación social programa Generaciones con Bienestar- G1.P4.PP-31/05/2019</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C4102-1500-17-0-4102022-02</b> <b>02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Materiales para encuentros y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización.</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano</li> <li>Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)</li> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la oficina de</li> </ul>									

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102022	02
comunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de espacios y equipos</li> <li>Impresos y publicaciones.</li> <li>Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística)</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio)</li> </ul>					
<b>NATALIA VELASCO CASTRILLON</b> Directora de Niñez y Adolescencia		<b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Julio de 2019	

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Créese la Ficha I-71 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2019 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-17-4102020-02, Centro de costos 151 – PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, quedando de la siguiente manera

FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
<b>PROYECTO</b>	Apoyo al desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y libertades a nivel nacional.				
<b>PRODUCTO</b>	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos				
<b>CUENTA</b>	Adquisición de Bienes y Servicios				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	151- Promoción y prevención para el desarrollo integral de NNA				
<b>MODALIDAD</b>	Generaciones 2.0				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.</li> <li>Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.</li> <li>Empoderar a niños niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.</li> <li>Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus</li> </ul>			

**RESOLUCIÓN No.**

6504 - 2 AGO 2019

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
	familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención del programa son niños niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial y mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo, para construir su propio proyecto de vida, y para resolver conflictos. Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>•Fortalecimiento de las capacidades familiares. Este componente busca promover –desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores– la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.</li> <li>•Articulación interinstitucional. La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia; así como, la complementariedad en los procesos de atención.</li> <li>•Control social: El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	La duración del programa lo que resta de esta vigencia, se estima dos meses aproximadamente incluyendo operación y alistamiento.			
	<b>ROTACIÓN</b>	1 niño, niña o adolescente por cupo año, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica.			
	<b>COSTO</b>	La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de cada una de las zonas de contratación definidas para la contratación del Programa Generaciones 2.0, para esto se presenta a continuación la información a las relaciones por número de niños y variable por cada una de las zonas:			
	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN	FIJO	
	Talento Humano	Coordinador	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS	
	Talento	Asesor	1 tiempo completo por 800	FIJO PAIS	

**RESOLUCIÓN No.**

**6504 - 2 AGO 2019**

*Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
		Humano	metodológico	niños, niñas y adolescentes	
		Talento Humano	Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
		Talento Humano	Inspiradores	1 tiempo completo por 100 niños, niñas y adolescentes	FIJO PAIS
		Talento Humano	Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por contrato y/o zona	FIJO PAIS
		Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro para niños, niñas y adolescentes y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para los niños, niñas y adolescentes y uno adicional para un acompañante por participante.	FIJO PAIS
		Materiales	Materiales	Materiales para desarrollo propuesta.	FIJO PAIS
		Materiales	Materiales	Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón)	FIJO PAIS
		Transporte	Transporte	Transporte	VARIABLE POR ZONA
		Iniciativas	Iniciativas	Monto asignado para el desarrollo de iniciativas colectivas.	FIJO PAIS
		Internet	Servicio de internet	Servicio de internet	FIJO PAIS
		Gastos operativos	Gastos operativos	Gastos para la operación e implementación de la modalidad	FIJO PAIS

NOTA1: Dentro de los gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice el proceso de cualificación del talento humano.

NOTA2: La estructura de costos contempla que la relación técnica del coordinador general obedece a uno por contrato o zona, en este sentido el costo puede variar dependiendo de la cantidad de contratos que se suscriban a nivel regional para la operación del programa.

NOTA3: Los recursos de la iniciativa se destinan a los grupos de adolescentes de 14 a 17 años.

NOTA 4: El valor del cupo mes promedio es de \$79.000, por tanto, está



RESOLUCIÓN No.

6504 = 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102020	02					
	<p>sujetos a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional.</p> <p>NOTA 5: Las iniciativas serán desarrolladas por los grupos de atención de adolescentes entre 14 a 17 años.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual Operativo del programa Generaciones 2.0. MO7.PP</li> <li>• Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048678-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el plan de comunicaciones requerido para el desarrollo del programa.</li> <li>• Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2019-048681-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el talento humano requerido para el desarrollo del programa.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-17-0-4102020-02</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo.</li> <li>• Transporte Programa y Estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador.</li> <li>• Materiales para encuentros, núcleos de desarrollo y estrategias de movilización social (papelería, juegos didácticos, temperas, etc.).</li> <li>• Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social.</li> <li>• Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Iniciativas colectivas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia.</li> <li>• Otros gastos: gastos administrativos, operativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> </ul>									

RESOLUCIÓN No.

6504 - 2 AGO 2019

Por la cual se modifica la Resolución 001 de 2019 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"


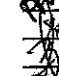






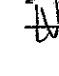







FICHA: I-71	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
NATALIA VELASCO CASTRILLON Directora de Niñez y Adolescencia		MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Julio de 2019	

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 AGO 2019

  
**JULIANA PUNGILUPPI**  
Directora General

Aprobó:  Ana Cecilia Tamayo Osorio, Directora de Planeación y Control de Gestión  
 Mario Alfonso Pardo Pardo, Subdirector de Programación  
 Mónica A. Cruz Omaña Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).  
 Eduardo Andrés González Mora, Secretario General  
 Alvaro Gómez Trujillo, Director Administrativo  
 Carlos Garzon, Director de Gestión Humana  
Revisó:  Natalia Velasco Castrillón, Directora de Niñez y Adolescencia  
 Daniel Lozano B. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica  
 Diego Lancheros. – Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica  
 Milton Rey – Contratista Dirección Administrativa  
 Martha Julieth Gaitán – Contratista de Niñez y Adolescencia  
 Rafael García – Profesional Especializado - Dirección de Gestión Humana  
Proyectó:  María Yineth Garzón Quimbay-Contratistas de la Subdirección de Programación  
 Lina Vargas,  Norman Herrera, y  Claudia Ortiz -Contratistas de la Subdirección de Programación